

AGRUPACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL

INFORMA

«PROCESO DE RESINTONIZACIÓN DE LA TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE (TDT)»

El Gobierno ha aprobado un **Real Decreto con el nuevo Plan de Televisión Digital Terrestre (TDT)** para desplegar la cuarta generación de tecnología móvil y liberalizar el denominado dividendo digital.

Tras el Consejo de Ministros, el titular de Industria, José Manuel Soria, ha explicado que el plan supondrá un cambio de frecuencia de los canales de TDT con el objetivo de liberar la banda de los 800 Mhz para el despliegue de la tecnología 4G móvil.

El próximo día **26 de octubre de 2014 comenzará** un nuevo proceso de resintonización de la TDT. El cien por cien de las viviendas españolas deberán sintonizar de nuevo todos los canales de la televisión digital **antes del 1 de enero de 2015**. Ese día tendrá que haberse completado la llamada liberación del **dividendo digital**. Esto es, la reordenación de canales de la TDT con el objetivo de, según exige el mandato de la Comisión Europea, liberar las frecuencias radioeléctricas de la banda de 800 MHz que ahora ocupan para que puedan ser utilizadas por las tecnologías móviles LTE/4G. Para asegurar que el proceso se lleve a cabo con éxito, los canales de televisión se emitirán simultáneamente en las frecuencias actuales y en las nuevas que se han designado "para que los ciudadanos tengan tiempo de adaptarse y disfruten de la TDT en todo momento, sin interrupciones", según ha informado el Ministerio de Industria.

Qué hay que hacer

Los habitantes de la mayoría de viviendas unifamiliares y edificios de pocas viviendas, que en casi todos los casos cuentan con amplificadores de banda ancha, no tendrán que hacer nada más que coger el mando a distancia y volver a buscar los canales de TDT en su televisor.

Los edificios de tamaño medio o grande, equipados generalmente con monocanales o centralitas programables, sí deberán realizar las adaptaciones de sus sistemas de antena colectiva lo antes posible.

Industria informa de que las comunidades de propietarios de edificios afectados tienen que llamar a un instalador de telecomunicaciones para que realice la oportuna adaptación en el sistema de antena colectiva. Para agilizar el proceso, el Gobierno ha puesto en marcha un programa de ayudas por un importe de 292 millones de euros. La Comunidad deberá solicitar a la empresa instaladora un presupuesto con los trabajos a realizar y el detalle de los elementos que se vayan a sustituir relacionados con el proceso del dividendo digital. Además, una vez finalizados los trabajos, el instalador deberá entregar un ejemplar del boletín de instalación que detalle el tipo de instalación existente en el edificio y los trabajos realizados con motivo de la adaptación al Dividendo, así como la factura con el detalle de estos trabajos. Para agilizar el proceso, el Gobierno ha puesto en marcha un programa de ayudas por un importe de 292 millones de euros para compensar los costes derivados de la recepción o acceso al servicio de televisión en los edificios de viviendas afectados por la resintonización. Las comunidades de propietarios que tengan instalada una centralita programable y, por lo tanto, no precisan de la instalación de equipamiento adicional, la ayuda máxima prevista es de 100€ en todos los casos, con independencia de la zona geográfica. En las comunidades con amplificadores monocanales, la subvención prevista varía en función del número de múltiples digitales afectados. El importe máximo de la ayuda oscilará entre los 150 y los 550 euros. Según Industria, tendrán que adaptarse las instalaciones de 1,2 millones de edificios, lo que supone 12,9 millones de viviendas y 26 millones de ciudadanos. El proceso no afectará a 21 millones de ciudadanos (el 45% de la población), distribuida en 9,2 millones de viviendas unifamiliares y 179.000 edificios colectivos.

Exponemos a continuación algunas de las preguntas más frecuentes que se plantean en referencia al tema expuesto:

¿Qué es el dividendo digital?.

La televisión analógica utilizaba para su emisión parte de la banda de frecuencias de VHF (47 a 230 MHz) y parte de la banda de UHF (470 a 862 MHz). La migración de la televisión analógica a la digital supuso una liberación de parte del espectro radioeléctrico y permitió obtener un dividendo en forma de nuevas frecuencias disponibles, el llamado dividendo digital, según explica el ministerio de Industria. La liberación del dividendo digital es el proceso de reordenación de frecuencias necesario para que la banda 800 MHz quede disponible y permita a las operadoras ofrecer nuevos servicios de banda ancha móvil de cuarta generación (4G).

La Decisión 243/2012/UE, establecía que los Estados Miembros, deben garantizar la disponibilidad del Dividendo Digital para servicios de banda ancha móvil antes del 1 de enero de 2013. España solicitó aplazar esa liberación, que fue concedido por la Comisión Europea. Será el 1 de enero de 2015 cuando se haga efectiva.

¿Es un segundo apagón?.

No, el antiguo apagón analógico se refería a un cambio de tecnología (de analógica a digital) en la televisión. La liberación del dividendo digital es solo una reubicación de canales. El usuario no tiene que cambiar su aparato de televisión, ni añadir decodificadores externos, solo resintonizar los canales.

¿En qué afecta la liberación del dividendo digital?.

Los centros emisores cambiarán la frecuencia de emisión de algunos canales, por lo que todos los usuarios tendrán que resintonizar su televisión para poder seguir viendo los mismos canales.

Las comunidades de propietarios que tienen antena colectiva, además, deberán realizar las adaptaciones necesarias en las instalaciones del edificio que amplifican la recepción de los canales emitidos, y posteriormente resintonizar. Los usuarios con acceso a los canales a través del servicio de SAT-TDT no se verán afectados por este proceso.

¿ Hay que llamar a un antenista?.

Depende del edificio en el que se viva. Como explica Industria, si el edificio tiene más de tres viviendas es probable que el sistema de recepción sea una centralita programable o un sistema de amplificación monocanal.

En ambos casos el *Secretario-Administrador* o el Presidente de la Comunidad de Propietarios deberá llamar a un instalador que prepare las antenas colectivas de tu edificio para la recepción de los nuevos canales.

Sin embargo, en aquellas viviendas que dispongan de un sistema de recepción de banda ancha, fundamentalmente viviendas unifamiliares (chalets, casas rurales...) y edificios de menos de tres viviendas, no es necesaria la adaptación, porque este sistema de recepción está preparado para recibir todas las frecuencias, las nuevas y las antiguas, sin necesidad de realizar adaptación alguna.

¿Hay que resintonizar los canales?.

Sí. Todo el mundo va a tener que resintonizar los canales en su televisor, tenga o no que adaptar su antena. Para hacerlo hay de plazo desde el 26 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2014.

Si no se ha resintonizado el televisor no verá las frecuencias nuevas por las que se transmiten algunos de sus canales favoritos ni los nuevos canales de televisión a partir del 1 de enero de 2015.

En algunos televisores la sintonización se realiza de forma automática. En otros modelos deberá utilizar el botón menú del mando a distancia para localizarlos.

Hay que tener en cuenta que algunos modelos de televisor añaden de forma automática los nuevos canales que encuentran al final de la lista de todos los canales sintonizados previamente. Compruebe si este es su caso. Si no sabe cómo hacerlo, puede consultar el manual de su televisor.

¿Cuánto cuesta adaptar la antena?.

Depende de tres cosas: del tipo de vivienda, la empresa con la que se contrate la adaptación de la antena y de las características de la propia antena. La Federación Nacional de Instaladores e Integradores de Telecomunicaciones (FENITEL) ha estimado el coste medio en alrededor de 20 euros por vivienda (No por edificio).

El Gobierno ha puesto en marcha un programa de ayudas para compensar los costes derivados de la adaptación en las instalaciones de recepción en los edificios que lo necesiten. Las ayudas varían en función del tipo de antena y van desde los 100 hasta los 550 euros.

¿De que dependen las ayudas que va a dar el Gobierno?.

Para aquellas comunidades de propietarios que tuvieran instalada una centralita programable y, por lo tanto, no precisan de la instalación de equipamiento adicional la ayuda máxima prevista es de 100 euros en todos los casos, con independencia de la zona geográfica.

En las comunidades con amplificadores monocanales, la subvención prevista varía en función del número de múltiples digitales afectados en cada zona geográfica. El importe máximo de la ayuda es el siguiente:

- 1 múltiple digital: 150 euros
- 2 múltiples digitales: 250 euros
- 3 múltiples digitales: 350 euros
- 4 múltiples digitales: 450 euros
- 5 múltiples digitales: 550 euros

¿Cómo solicitar la subvención?.

La subvención se tiene que pedir una vez que se hayan hecho los cambios en la antena y comenzarán a pagarse a partir de enero de 2015.

Las ayudas se solicitarán telemáticamente por parte de la comunidad de propietarios. Podrán representar a la comunidad de propietarios, el presidente de la Comunidad, el *Secretario-Administrador* autorizado por la comunidad de propietarios, o el propio instalador que realice la adaptación en nombre de dicha comunidad.

Las comunidades de propietarios deberán disponer de NIF (código H-) y ser titulares de una cuenta bancaria donde se ingresará el importe de la ayuda.

Las ayudas solo podrán otorgarse a aquellas actuaciones realizadas por empresas instaladoras autorizadas inscritas en los Registros de empresas instaladoras de telecomunicación, de los tipos 'A' o 'F'.

Para recibir la ayuda se debe aportar en formato electrónico la siguiente documentación:

- La factura emitida por la empresa instaladora autorizada detallando claramente los gastos relacionados con el proceso de liberación del Dividendo Digital.
- El Boletín de instalación que la empresa instaladora deberá entregar a la Comunidad de Propietarios una vez realizada la adaptación detallando el tipo de instalación y los trabajos realizados.
- Un documento acreditativo de la titularidad de la cuenta bancaria a nombre de la comunidad de propietarios (copia de recibo domiciliado, certificado de titularidad de cuenta).

Concurso para nuevos canales

La liberación del dividendo digital supone una reordenación de las frecuencias de televisión en la banda 790-862MHz, tanto públicas como privadas, nacionales y autonómicas.

El plan establece que un 30% de las frecuencias disponibles para la televisión privada se destine a incrementar la oferta actual de canales mediante la convocatoria de un concurso. En la configuración de este concurso se dará prioridad a la oferta de contenidos de alta definición.

El Gobierno responde así, tras el cierre en mayo de nueve canales de TDT por una sentencia del Tribunal Supremo que ordenaba el fin de las emisiones por haber sido adjudicados sin concurso público.

La 4G implica unos beneficios económicos para Europa estimados en 150.000 millones de euros. Además, la 4G en esta banda permite alcanzar conexiones móviles de muy alta velocidad, mejor cobertura en el interior de los edificios y mayores niveles de cobertura geográfica, sobre todo en las zonas rurales.

La vicepresidenta del Gobierno, Soraya Sáenz de Santamaría, ha recordado que se trata de un proceso de "gran complejidad técnica" derivado de un mandato comunitario y que se está llevando a cabo en todos los países de la Unión Europea. Una vez publicado en el BOE, sustituirá al plan a la TDT, aprobado en 2005, por el que se produjo la transición de la emisiones analógicas a las digitales.

La liberalización deberá estar completada antes del 1 de enero de 2015

Industria ha diseñado un Plan Nacional de Ordenación de la TDT con 8 múltiplex frente a los 10 actuales. Las televisiones privadas pasan de seis a cinco múltiplex y las comunidades autónomas contarán con uno frente a los dos actuales, mientras que RTVE que ahora tiene dos múltiples, contará con uno y medio.

Soria ha detallado que España se dividirá en 75 zonas geográficas y que el calendario de liberalización del dividendo digital establece que "deberá estar completado antes del 1 de enero de 2015".

Hasta el 31 de diciembre de 2014 se seguirán viendo todos los canales de televisión. Desde el 1 de enero de 2015, los edificios que hayan adaptado sus antenas, seguirán recibiendo el 100% de los canales. Sin embargo aquellos edificios que no se hayan adaptado, recibirán en término medio, el 90% de los canales, y podrían dejar de recibir los canales de menor audiencia, informa Industria.

Industria pondrá en marcha una campaña de comunicación con distintas acciones y pondrá a disposición de la población los teléfonos 954 30 77 96 y 901 20 10 04 para atender cualquier duda, así como la web www.televisiondigital.es.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO

Real Decreto 805/2014, de 19 de septiembre, por el que se aprueba el Plan Técnico Nacional de la Televisión Digital Terrestre y se regulan determinados aspectos para la liberación del dividendo digital.

<http://www.boe.es/boe/dias/2014/09/24/pdfs/BOE-A-2014-9667.pdf>